

**AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA**

Avda. Muelle del Turia, s/n

46024 VALENCIA

En Alicante, a 16 de enero de 2026

**ASUNTO:** Presentación de solicitud de concesión de dominio público portuario en la localidad de Sagunto para la **instalación del cable submarino de fibra óptica denominado BARRACUDA**

**Número de EXPEDIENTE:** n/a

D. Enrique Ramón Martín Gullón, mayor de edad, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Aquari, 2, 03110 MUTXAMEL (ALICANTE), con DNI 21.443.439-X, actuando en calidad de apoderado en nombre y representación de la sociedad mercantil Valencia Digital Port Connect S.L., con CIF B-16761702, domiciliada en la calle Olof Palme, 3, 03010 ALICANTE e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el Tomo 4396, Folio 169, Hoja A-175570.

**EXPONE**

La mercantil a la que represento promueve un proyecto de instalación de un cable submarino de fibra óptica entre España e Italia denominado BARRACUDA, con aterrizaje en Sagunto (Valencia).

Deseamos nos sea otorgada una **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA** para la ocupación de dominio público portuario de las siguientes características:

- Término municipal: **Sagunto (Valencia)**.
- Ubicación o paraje: **playa y bahía de Sagunto, hasta el límite del mar territorial**.
- Superficie a ocupar (m2): **2.648 m2 en mar territorial y 400 m2 en tierra**.
- Actividad: **Prestación de servicios de telecomunicaciones** por fibra óptica submarina.

- Plazo temporal de la solicitud: **30 años**.

## SOLICITA

Y, por ello, cumplimentando lo establecido en los artículos 81 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, publicado en Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el el abajo firmante DECLARA que el peticionario no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y SOLICITA que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida una CONCESIÓN ADMINISTRATIVA para ocupar la zona del dominio público marítimo-terrestre referida con anterioridad.

## DESTINATARIO

→ Autoridad Portuaria de Valencia

## DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Con fecha de hoy, con arreglo a la normativa reguladora y por procedimiento electrónico "6317 Solicitud de concesión para la ocupación de dominio público" en la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de València se presenta la documentación requerida por el procedimiento, en concreto:

- Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, compuesta por los siguientes documentos:
  - Escritura de constitución de la sociedad
  - Escritura de poderes del representante legal
  - DNI del representante legal
  - Autorización concedida por la CNMC y debidamente inscrita en el registro de operadores de telecomunicaciones como persona autorizada para la explotación de red pública fija de comunicaciones electrónicas, red de cable submarino.
- Documentación de solvencia, compuesta por los siguientes documentos:
  - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
  - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social

- Últimas cuentas anuales presentadas por la sociedad ante el registro mercantil
- **Documento Barracuda.DPP** (parte 1 y parte 2) que contiene:
  - Proyecto básico, incluyendo Memoria justificativa, planos e información fotográfica
  - Memoria económica financiera (capítulo D, página 137 del documento), incluyéndose el presupuesto del proyecto en la misma
  - Estudio bionómico
  - Estudio de la dinámica del litoral
  - Documento para el informe de compatibilidad marina
  - Estudio documental patrimonial

En la presentación de esta solicitud de concesión, queda pendiente remitir el resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional por un importe del 2 por ciento del presupuesto de las obras o instalaciones, que asciende a **3.135,88 euros**.

ACEPTO que de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Autoridad Portuaria de Valencia consultará los datos consignados en esta solicitud y recabará aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados a tal efecto.

Atentamente,



Enrique Martín Gullón  
Presidente del Consejo de Administración y apoderado  
VALENCIA DIGITAL PORT CONNECT, S.L.